



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 134 -2015-MPH/G.M.

Ayacucho, **01 ABR 2015**

VISTO:

El Informe N° 132-2015-MPH-A/43.47, de fecha 03 de marzo de 2014, remitida por la Sub Gerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal, renovación de la Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2014-MPH/GM, de fecha 31 de enero de 2014, y demás actuados en folios 02, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 027-2014-MPH/GM, de fecha 31 de enero de 2014, se dispuso el pago de la retribución económica mensual para el año 2014 de los señores Héctor Zósimo Ccorahua Sedano y Percy Arce Cárdenas, quienes vienen laborando en el cargo de Policía Municipal de la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal, cuyos pagos en dicho año fiscal se encontraban afectos a la Secuencia Funcional 80 Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal, el cual sufrió una modificación para el ejercicio presupuestal 2015;

Que, respecto a la estructura programática para el año 2015, se tiene que la cadena programática y secuencia funcional a nivel de rubros de financiamiento en actividades, aprobada en el PIA-2015 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el personal sujeto al régimen laboral de contratación administrativa de servicios, Decreto Legislativo N° 1057, reglamentado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y la Ley N° 29849, es la que se señala a continuación:

Actividad	: 5001078	Promoción del mercado
Función	: 08	Comercio
División Funcional	: 021	Comercio
Grupo Funcional	: 0043	Promoción de Comercio Interno
Sec. Funcional	: 070	Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal
Fuente de Financiamiento	: 08	Impuestos Municipales
Específica de Gastos	: 2.3.2.8.1.1	Contrato administrativo de servicios
	: 2.3.2.8.1.2	Contribuciones a Essalud de CAS.

Siendo así se advierte que resulta necesaria la emisión de un nuevo acto administrativo a fin de disponer y establecer el pago de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN

retribución económica mensual para el año 2015, de los trabajadores descritos en el cuerpo de la presente resolución;

Estando a las consideraciones expuestas precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER Y ESTABLECER, el pago de una retribución económica mensual a partir del mes de enero a diciembre del año 2015, ascendente a la suma de un mil con 00/100 nuevos soles (S/. 1,000.00) a favor de los señores: **HÉCTOR ZÓSIMO CCORAHUA SEDANO** y **PERCY ARCE CÁRDENAS**, quienes prestan labores de Policía Municipal adscritos a la Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el egreso que origine el cumplimiento del presente acto resolutivo estará afecto a la siguiente Estructura Funcional Programática:

Actividad	:	5001078	Promoción del mercado
Función	:	08	Comercio
División Funcional	:	021	Comercio
Grupo Funcional	:	0043	Promoción de Comercio Interno
Sec. Funcional	:	070	Subgerencia de Comercio, Mercados y Policía Municipal
Fuente de Financiamiento	:	08	Impuestos Municipales
Específica de Gastos	:	2.3.2.8.1.1	Contrato administrativo de servicios
		2.3.2.8.1.2	Contribuciones a Essalud de CAS.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que lo dispuesto en el presente acto resolutivo rige en tanto no haya pronunciamiento definitivo en sede judicial, respecto de la modalidad contractual y régimen laboral que les corresponda a las personas descritas en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los interesados, Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, Área de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, y demás órganos estructurados de la entidad edil, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Lic. Adm. Jesus Roberto Ospina Salinas
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

01 ABR. 2015

Ayacucho,
Oficio Circ. N° 941- 2015- UTD- SG- MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud., copia
del original de: R.E.M.D.° 134. 2015- MPH/EM
de fecha: 01 ABR. 2015


La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos

KAROL L. RIVEROS TACO
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANCA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
27 MAR 2015	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: 	N° Rem: _____